

RESOLUCION DE ALCALDIA N°096-2023-MPO.

Oxapampa, 14 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.



VISTO:

Copia fedateada de la Resolución Gerencial N°035-2023-MPO/GM, Gerencia Municipal; copia fedateada del Oficio N°002-2023-CE-PDP2023-MPO, Presidente del Comité Electoral; Informe N°0187-2023-OGRH-OGA-MPO, Jefe la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N°0251-2023-OGA-MPO, Jefe de la Oficina General de Administración; Informe Legal N°0204-2023-OGAJ-MPO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N°251-2023-MPO-GERENCIA/GEMU, Gerente Municipal, y;



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, en el numeral 11.17, artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°629-2022-MPO de 19 de diciembre del 2022, establece que la Gerencia Municipal, tiene las funciones (...); **Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en los ámbitos de su competencia;**

Que, el numeral 5.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" establecida en la Resolución De Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, indica que la capacitación es el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos y debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

RESOLUCION DE ALCALDIA N°096-2023-MPO.

Que, de acuerdo a la Directiva precedente, están sujetos al cumplimiento, todas las entidades públicas de acuerdo con lo establecido 1 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el Artículo 3 del Decreto Legislativo N°1023;

Que, de acuerdo al numeral 6.4 de la referida Directiva, menciona que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación, dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto a observación;

Que, de acuerdo al numeral 6.4.1 de la referida Directiva, la etapa de Planificación inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos con el propósito de determinar las Acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal y comprende cuatro fases: Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, Fase 2: Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, Fase 3: Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, se oficializa a través de una Resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad y está compuesto de la siguiente manera: Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, Responsable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones o quien haga sus veces, Representante de la Alta Dirección, que es el responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y Representante de los servidores civiles;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la referida Directiva, determina que los servidores eligen a dos representantes por un periodo de 3 años, la elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga la mayoría simple tendrá la condición de Titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;

Que, mediante Informe N°0162-2023-OGRH-OGA-MPO, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la conformación y reconocimiento del COMITÉ ELECTORAL en conformidad a lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" establecida en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE. De conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la

RESOLUCION DE ALCALDIA N°096-2023-MPO.

Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE;

Que, mediante Informe Legal N°190-2023-OGAJ-MPO; de fecha 31 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica; informa que en atención a la opinión técnica favorable por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, es viable la conformación del Comité Electoral que se encargará de llevar el proceso de elección de Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2023-MPO/GM; de fecha 03 de abril de 2023, se aprobó la conformación del Comité Electoral de acuerdo al siguiente detalle: PRESIDENTE.- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, SECRETARIO.- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, VOCAL.- Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Además, se autorizó la ejecución de la elección del Representante de los Servidores Civiles (Particular y Suplente);

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N°001-2023-CE-PDP2023-MPO el Comité Electoral solicitó la designación de un candidato a cada Gerencia que integra la Municipalidad Provincial Oxapampa, obteniéndose 11 Candidatos aptos para participar en las Elecciones internas;

Que, mediante OFICIO 002-2023-CE-PDP2023-MPO el Comité Electoral informó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos los resultados de las Elecciones internas efectuadas el 05 de abril de 2023;

Que, mediante Informe N°0251-2023-OGA-MPO de la Oficina General de Administración, solicita la Conformación de Comité de Planificación de la Planificación;

Que, mediante Informe Legal N°0204-2023-OGAJ-MPO de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la Conformación y reconocimiento del Comité de Planificación de la Planificación (CPC) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos;

Que, estando al amparo de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el ROF de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; y las facultades otorgadas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N°001-2023-MPO y conforme a la opinión legal y recomendación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESOLUCION DE ALCALDIA N°096-2023-MPO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Planificación de la Capacitación de La Municipalidad Provincial de Oxapampa, por:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Primer miembro el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Segundo miembro el Gerente Municipal, en representación de la Alta Dirección.
- Tercer miembro representante de los servidores civiles Verde Centenario, Lyn Nella – Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.

MIEMBRO SUPLENTE:

- Del tercer miembro representante de los servidores civiles Carrera Huamán, Juan Emilio – Técnico Administrativo de la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente Resolución, al Jefe de la Oficina General de Administración -Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución , en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL